# Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Máster Universitario en Turismo Electrónico:

Tecnologías Aplicadas a la Gestión y

**Denominación:** Comercialización del Turismo / E-Tourism: Applying

Technology to Tourism Management and Sales por

la Universidad de Málaga

Universidad/es: Universidad de MálagaCentro/s: • Facultad de TurismoUniversidad/es participante/s: Universidad de Málaga

Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

#### Motivación:

Las principales modificaciones solicitadas son las siguientes:

- 1. Cambios en algunas asignaturas: una asignatura optativa pasa a obligatoria y una obligatoria pasa a optativa, con el consiguiente ajuste de competencias para ambas. Algunas otras asignaturas cambian de denominación. Y finalmente se propone la creación de una nueva asignatura optativa.
- 2. Introducción de dos nuevas competencias específicas, la CE18 "Conocer y aplicar técnicas y herramientas de fidelización de clientes" y la CE19 "Conocer los requisitos de integración de un sistema de gestión de destino".

3. Introducción de un requisito de acceso relativo al nivel de idioma español para los estudiantes de nacionalidad extranjera procedentes de países no hispanoparlantes: deberán acreditar un nivel B2 de español expedida por el Instituto Cervantes (DELE o SIELE).

4. Actualización de la información sobre el profesorado que imparte algunas asignaturas velando por el mantenimiento/mejora de la experiencia docente e investigadora del equipo docente del Máster.

5. Actualización de los cargos universitarios, las normas de permanencia, el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, los recursos materiales y servicios disponibles, el procedimiento de adaptación del plan de estudios vigentes al plan modificado, cuya impartición de prevé a partir del curso académico 2019/2020, así como otras modificaciones menores relativas a fechas, referencias y datos objetivos mencionados en la memoria original.

6. Actualización de la información sobre el Responsable del Título y el Representante legal.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

#### Criterio 1. Descripción de Título.

En el apartado 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: la actualización de la URL de las normas de permanencia.

## Criterio 2. Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos.

El resumen y justificación de los cambios solicitados en el título.

## Criterio 3. Competencias.

En el apartado 3.3 - Competencias específicas: la propuesta de dos nuevas competencias específicas relacionadas con los cambios y actualizaciones propuestas en las materias. Son las competencias específicas CE18 "Conocer y aplicar técnicas y herramientas de fidelización de clientes" y CE19 "Conocer los requisitos de integración de un sistema de gestión de destino".

## Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes.

En el apartado 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: la introducción de un requisito de acceso relativo al nivel de idioma español para los estudiantes de nacionalidad extranjera procedentes de países no hispanoparlantes, que deberán acreditar un nivel B2 de

español expedida por el Instituto Cervantes (DELE o SIELE).

En el apartado 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: la actualización de la normativa.

#### Criterio 5. Planificación de las enseñanzas.

En los apartados 5.1 - Descripción del plan de estudios y 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas:

- 1. Los cambios en la denominación de las siguientes asignaturas: "Sistemas de Información de Gestión Territorial" por "Análisis de Geodatos y Cartografía Digital"; "Análisis de Datos para Toma de Decisiones en Entornos Turísticos" por "Inteligencia Turística"; y "Análisis, Evaluación y Estrategias de Promoción de Sitios Web de Empresas y Destinos Turísticos" por "Análisis y Promoción de Sitios Web Turísticos".
- 2. La creación de una nueva asignatura optativa denominada "Marketing Digital Turístico".
- 3. El cambio en las asignaturas: "Estructura Económica del mercado de la distribución online", que pasa de obligatoria de 6 ECTS a optativa de 3 ECTS y de la asignatura "Gestión de Canales de Distribución On-line", que pasa de optativa de 3 ECTS a obligatoria de 6 ECTS, con el consiguiente ajuste de competencias y de actividades formativas para ambas.

### Criterio 6. Profesorado.

La actualización de la información sobre el profesorado que imparte algunas asignaturas del Título, asegurando el mantenimiento/mejora de la experiencia docente e investigadora reseñada en la propuesta inicial.

#### Criterio 7. Recursos materiales y servicios.

En el apartado 7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: la actualización de la información.

### Criterio 10. Calendario de implantación.

En los apartados 10.1 y 10.2, la actualización, respectivamente, del Cronograma de implantación y del Procedimiento de adaptación de la anterior titulación a la modificada.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 25/06/2019

EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)

Fdo. María Perez García